



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2024-MDM

Mejía, 16 de enero de 2024

VISTO:

El Memorándum N° 001-2024-GM-MDM, respecto a la designación de Fiscalizador Municipal, para que realice las acciones de vigilancia, fiscalización, control, seguimiento y obligaciones en temas ambientales, comercialización y espacios públicos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma, Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, 'Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades de los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe "La alcaldía es el Órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es su representante legal y su máxima autoridad administrativa";

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del alcalde, numeral 6° prescribe "Dictar decretos, resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y reglamentos";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-MDM que aprueba el régimen de aplicación de sanciones administrativas y cuadro de infracciones y sanciones administrativas de la Municipalidad Distrital de Mejía;

Que, mediante Informe N° 08-2024-GDE/MDM de la Gerencia de Desarrollo Económico solicita la designación de un fiscalizador que cumpla con las acciones de vigilancia, fiscalización, control, seguimiento y verificación de la Ordenanza Municipal N° 016-MDM;





Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

Que, a través del Memorándum N° 01-2024-GM/MDM de Gerencia Municipal se propone la designación como Fiscalizador Municipal al señor Bach. Favio Daniel Olivares Durand, a fin de cumplir con la verificación, vigilancia, fiscalización, control, seguimiento y cumplimiento de lo dispuesto la Ordenanza Municipal N° 016-MDM;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su Artículo 241, en su numeral 241.1. La Administración Pública ejerce su actividad de fiscalización con diligencia, responsabilidad y respeto a los derechos de los administrados, adoptando las medidas necesarias (...), en su numeral 241.2, sub numeral 2. Identificarse a requerimiento de los administrados, presentando la credencial otorgada por su entidad, así como su documento nacional de identidad, Artículo 249.- Estabilidad de la competencia para la potestad sancionadora El ejercicio de la potestad sancionadora corresponde a las autoridades administrativas a quienes le hayan sido expresamente atribuidas por disposición legal o reglamentaria, sin que pueda asumirla o delegarse en órgano distinto;

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como fiscalizador municipal de la Municipalidad Distrital de Mejía al señor Bach. **FAVIO DANIEL OLIVARES DURAND**, en adición a sus funciones administrativas que viene desempeñando.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Fiscalizador Municipal; a la Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Distrital; Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y a la Gerencia de Desarrollo Económico el estricto cumplimiento del procedimiento de fiscalización dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 016-MDM, bajo responsabilidad, administrativa, civil y/o penal.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución a las áreas competentes para su conocimiento y acciones.

POR LO TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sosirce Aspilcueta Cáceres
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Abg. Mauricio Valdivia Gamero
(e) SECRETARÍA GENERAL